

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VICENTE LÓPEZ

CONVOCATORIA

El presidente del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, CONVOCA a las **Sociedades de Fomento y Entidades Intermedias Reconocidas por la Municipalidad de Vicente López**, a presentar sus propuestas de candidatos a ocupar el cargo de:

“DEFENSOR DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE VICENTE LÓPEZ”.-

Formularios de Propuesta – Lugar de Retiro: Cada Entidad podrá efectuar solo una propuesta de candidato, a cuyo efecto serán retirados sin cargo y bajo recibo por una autoridad de la mencionada Entidad, a partir del día de la fecha de esta publicación, los respectivos formularios de propuesta en la sede de la Presidencia de este Concejo Deliberante sita en la calle Avenida Maipú nº 2502, 2do Piso, de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, en la Secretaría de Desarrollo Humano de este Municipio y en todas de las Delegaciones Municipales de esta Comuna. -

Plazo para la Presentación de las Propuestas: Vence el día 08/10/2024

Lugar y Horario para la Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, sita en la calle Avda. Maipú nº 2502 – Planta Baja – de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8,30 Horas a 12,30 Horas. -

Condiciones para ser designado Defensor del Pueblo del Municipio de Vicente López:

-Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En los dos últimos supuestos se requiere el ejercicio legal de la ciudadanía, con un mínimo de cinco años.-

-Tener como mínimo treinta (30) años de edad.-

-Tener una residencia mínima inmediata en el Partido de Vicente López de cinco años.-

-No hallarse concursado ni en estado de quiebra, no estar inhabilitado, no haber sido condenado por delito doloso o inhabilitado para el ejercicio profesional en sede penal.-

-No haber sido exonerado o declarado cesante con causa en los cuadros de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, del Poder Legislativo o del Poder Judicial.-

Estudio de las Propuestas: Las propuestas serán estudiadas por la Comisión de Enlace que funciona en el seno del Concejo Deliberante, la que podrá requerir información ampliatoria y aclaratoria a la Entidad Presentante, a los candidatos y o a quienes juzgare conveniente y necesario para el mejor desempeño de su función.-

***NOTA:** Las entidades proponentes deberán encontrarse activas y con toda la documentación en regla a la fecha de esta Publicación.-